



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ORDENA NOTIFICAR EN NUEVA DIRECCION ELECTRONCIA							
FECHA	DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00433	00
EJECUTANTE	RAFAEL HUMBERTO SALGADO ANGULO C.C.8.046.530						
EJECUTADO	LUZ STELLA ALZATE LONDOÑO C. C. 21.386.552						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2021-00188						

En el proceso ejecutivo laboral, se tiene que desde el día 24 de octubre de 2022, se intentó la notificó a la ejecutada a través del correo electrónico gygabogadosasesores@gmail.com, la cual arrojó la novedad de que el servidor no envió información de notificación de entrega.

Retransmitido: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO LABORAL RDO.
05001310501720220043300

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Lun 24/10/2022 8:06
Para: luzeal21@gmail.com <luzeal21@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

luzeal21@gmail.com (luzeal21@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO LABORAL RDO. 05001310501720220043300

A fin de evitar posibles nulidades y garantizando el debido proceso y acceso a la administración de justicia, atendiendo el documento de fls. 94 del proceso ordinario, se ORDENA realizar notificación a la ejecutada en la dirección electrónica luzeal21@gmail.com La notificación la realizará el Despacho.

En atención al escrito recibido el 15 de noviembre de 2022, suscrito por la apoderada de la parte ejecutante, se ordena librar oficio dirigido al **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**, para que en proceso con radicado **050014003012 20060025600** promovido por LUZ ALBA QUINTANA contra LUZ STELLA ALZATE, proceda con el registro de la medida cautelar decretada por auto del 18 de octubre de 2022, consistente en la prelación de crédito y remanentes, conforme lo regula los artículos 465 y 593 del CGP. Lo anterior a razón de que la abogada de la parte actora está re -direccionando la medida.

El diligenciamiento del oficio lo realizará el despacho una vez quede en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **183e5996c5a00264525322e730081e657a5b29a109fb846db6da7b0d720131e1**

Documento generado en 16/11/2022 10:11:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>